



## **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**

*Secretaría General*  
*Sección de Parlamentarias*  
*Consejo de Investigación*

### **ACUERDOS** **REUNIÓN EXTRAORDINARIA C.I. N°7-26** **CELEBRADA EL 22 DE MAYO DE 2026**

1. Se **APROBARON** los artículos 14 al 19 del **Proyecto de Reglamento Especial de Trabajo de Graduación de Estudios de Postgrado**, como se detalla a continuación:

#### **REGLAMENTO ESPECIAL DE TRABAJO DE GRADUACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**

#### **REGLAMENTO ESPECIAL DE TRABAJO DE GRADUACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**

.../

#### **CAPÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **ARTÍCULO 13. GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN**

Para la presentación escrita de los trabajos de graduación se sugiere el siguiente formato:

- a) Papel: En tamaño 2.54 cm (8.5) x 11 (11), bond blanco de 20 libras.
- b) Márgenes superior: 2.5 cm. inferior: 2.5 cm. izquierdo: 3 cm. derecho: 2.5 cm.
- c) Páginas: deben ser numeradas con número romanos desde la página de presentación (se cuenta, pero no se enumera) hasta la introducción. El resto del trabajo con números arábigos en el margen superior derecho. Las páginas con el título de los capítulos se cuentan, pero no se enumeran. Se deben numerar, con números romanos, desde la dedicatoria hasta la lista de símbolos y abreviaturas si las hubiere y se deben numerar las páginas con números arábigos, desde resumen en adelante, en el margen superior derecho, del trabajo de graduación.
  - c.1. página de presentación
  - c.2. dedicatoria (opcional)
  - c.3. agradecimientos (opcional)
  - c.4. índice general
  - c.5. índice de tablas (si las hay)
  - c.6. índice de figuras (si las hay)
  - c.7. índice de anexos (si los hay)
  - c.8. resumen
  - c.9. palabras clave
  - c.10. abstract
  - c.11. key words



- c.12. introducción
- c.13. cuerpo del trabajo (capítulos: I, II, III, etc., con sus respectivos títulos).
- c.14. conclusiones
- c.15. recomendaciones
- c.16. glosario (si los hay)
- c.17. referencias bibliográficas
- c.18. anexos
- d) Tamaño de la letra de impresión: Arial 12 u otra que exija el área de conocimiento.
- e) Espaciado: doble

La unidad académica podrá definir criterios específicos que se usaran para la presentación del trabajo de graduación.

## CAPÍTULO II

### SUSTENTACIÓN, EVALUACIÓN Y EMPASTE DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

#### ARTÍCULO 15. DE LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

Una vez que la Comisión Académica del Programa reciba nota del tutor-asesor o asesor certificando que el trabajo escrito está listo para su revisión y hace entrega de tres (3) ejemplares del trabajo de graduación, la comisión dispondrá de un máximo de 15 días calendario para la designación del tribunal examinador.

El tribunal estará integrado por el tutor-asesor o asesor de trabajo de graduación quien lo presidirá, y dos (2) especialistas vinculados al tema del trabajo de graduación.

#### ARTÍCULO 16. REVISIÓN DEL MANUSCRITO PREVIO AL ACTO SUSTENTACIÓN.

El tribunal examinador tendrá un máximo treinta (30) días calendario para realizar sus observaciones. Las observaciones al manuscrito, que realice algún miembro del tribunal, pueden obedecer a alguna de los siguientes aspectos:

- a) **Similitudes:** Si se comprueba que el 20% del trabajo de graduación tiene similitudes con trabajos, investigaciones o publicaciones previas, se le solicitará al estudiante que revise y corrija el documento haciendo uso de las citas bibliográficas que correspondan.
- b) **Estructura inadecuada:** Si el estudiante no cumple con los requisitos que se exigen en la guía para la presentación del manuscrito del trabajo de graduación, que se listan en el Artículo 13 de este Reglamento.
- c) **Redacción:** Si el Trabajo de Graduación tiene errores de semántica, sintaxis u ortografía.
- d) **Contenido:** Si a criterio de algún miembro, el contenido del trabajo de graduación no satisface con los requisitos exigidos, se deberá comunicar al



estudiante y a su tutor – asesor o asesor del trabajo de graduación, a fin de que se atiendan las observaciones antes del acto de sustentación.

Las observaciones deberán ser entregadas (por escrito) a la comisión académica y esta las entregará al tutor-asesor o asesor del trabajo de graduación.

#### **ARTÍCULO 17. DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DEL TRIBUNAL EXAMINADOR**

Una vez la comisión académica reciba el informe escrito, de las observaciones, lo remitirá al tutor-asesor o asesor y al estudiante. El estudiante en conjunto con su tutor-asesor o asesor considerará las observaciones y recomendaciones del tribunal examinador.

El estudiante, con el aval del tutor-asesor o asesor, dispondrá de un máximo de 30 días calendario, para presentar, mediante un informe, sus consideraciones a las observaciones del tribunal examinador ante la comisión académica.

La comisión académica remitirá el informe presentado por el estudiante al tribunal examinador para su revisión y tendrá siete (7) días calendario para determinar si procede el acto de sustentación.

En caso de que el tribunal examinador no tenga un criterio unánime sobre si procede o no el acto de sustentación, la decisión quedará a criterio del tutor-asesor o asesor del trabajo de graduación.

#### **ARTÍCULO 18. DEL TIEMPO PARA PROGRAMAR EL ACTO DE SUSTENTACIÓN**

Recibido el aval, mediante nota del tribunal examinador o solo del tutor-asesor o asesor, en el caso excepcional de no unanimidad descrito en el artículo anterior, la comisión académica dispondrá de un período no mayor de 30 días calendario para programar y realizar el acto de sustentación.

La coordinación solicitará a la Vicerrectoría mediante nota, la participación del representante de la VIP, con 15 días mínimo a la fecha del acto de sustentación. En la nota se debe indicar el nombre del estudiante, código de inscripción y nombre del trabajo de graduación, fecha del acto de sustentación, lugar y hora.

**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**  
**SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS**  
**27 DE MAYO DE 2026 / Libertad**